



Factura: 003-003-000021929



20171101006P01025

NOTARIO(A) SUPLENTE SANTIAGO ISRAEL GUERRERO CARRION

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171101006P01025					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2017, (17:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104659246	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102919287	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104659246	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102919287	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA YA & AS INDUALBE C.L.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE SANTIAGO ISRAEL GUERRERO CARRION

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN LOJA

AP: 1844-DP11-2017-SC

Dr. Santiago Guerrero Carrion
 NOTARIO SUPLENTE
 NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA

gt.

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171101006P01025

Factura No.: 003-003-0000219

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
YA & AS INDUALBE C.L.**

OTORGADA POR: YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día ocho de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado Santiago Israel Guerrero Carrión, Notario Suplente Sexto del Cantón de Loja, según Acción de Personal No. 1844-DP11-2017-SC de fecha uno de agosto del año dos mil diecisiete, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura de constitución de compañía YA & AS INDUALBE C.L., la señorita YESENIA PATRICIA YAGUANA ROSARIO, portadora de su cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro seis cinco nueve dos cuatro seis, de nacionalidad ECUATORIANA, quien manifiesta ser de estado civil SOLTERA, por sus propios y personales derechos; y, el señor MARIO HERNAN YAGUANA GUAJALA, portador de su cédula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve uno nueve dos ocho siete, de nacionalidad ECUATORIANA, quien manifiesta ser de estado civil SOLTERO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Loja, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es YA & AS INDUALBE C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

93.

C10 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

g f.

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

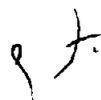
g j.

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA
CEDULA: 1104659246



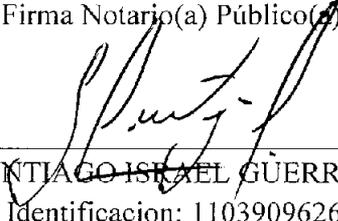


YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN
CEDULA: 1102919287

SANTIAGO
ISRAEL
GUERRERO
CARRION

Firmado
digitalmente por
SANTIAGO ISRAEL
GUERRERO
CARRION.
Fecha: 2017.08.10
17:56:38 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):

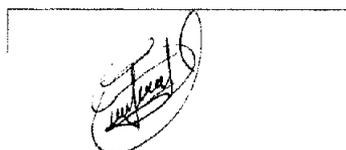


ABOGADO SANTIAGO ISRAEL GUERRERO CARRION
Identificacion: 1103909626

Dr. Santiago Guerrero Carrion
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA

S.F.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104659246

Nombres del ciudadano: YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: YAGUANA ROSARIO GLADYS PATRICIA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 170-044-21252



170-044-21252

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1104659246

Nombre: YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA

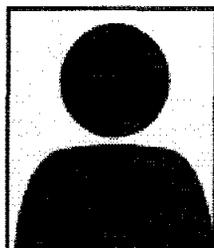
N° de certificado: 175-044-21259



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102919287

Nombres del ciudadano: YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JULIO TOMAS YAGUANA

Nombres de la madre: ANGELITA DOLORES GUAJALA G

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA

Nº de certificado: 177-044-21215



177-044-21215

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102919287

Nombre: YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 171-044-21223



171-044-21223



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

No. 110465924-6

CECUBA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PAIS
CATACOCCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ECONOMISTA

16 DE 12 687 38

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
2017-08-07

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-07

IMPRESION

00081181

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CUELLO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

061 JUNTA No

061 - 208 NUMERO

1104659246 CEDULA

YAGUANA ROSARIO YESENIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTON

VALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA:

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Robel Yaguana
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMPJGM/MJ

NOTARIA SEXTA CANTONAL DE LOJA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en... 01... Joias es autenta.

Loja... 0.8 AGO. 2017

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECUBA DE CIUDADANIA

YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN

LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

30 ABRIL 1971

0028-1 0040 00252 M

LOJA/PALTAS

CATACOCCHA

ECUATORIANA***** E4444V444E

SOLTERO

SUPERIOR LIT. CC. EDUCACION

JULIO TOMAS YAGUANA

ANGELITA DOLORES GUAJALA G

LOJA 16/03/2007

16703/2021

REN 0950705

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

019 JUNTA No

019 - 105 NUMERO

1102819287 CEDULA

YAGUANA GUAJALA MARIO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA

PALTAS CANTON

CATACOCCHA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA:

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMPJGM/MJ

97

